

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 8 de septiembre de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto del «I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027».*

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los Planes de Igualdad que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público.

Con la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece que la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades instrumentales elaborarán cada cuatro años planes de igualdad en el empleo.

La nueva Ley de la Función Pública de Andalucía (5/2023, de 7 de junio), en su artículo 182, se refiere también a los Planes de Igualdad, indicando que: «La Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector instrumental incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley, aprobarán planes de igualdad de género para garantizar la igualdad efectiva de trato y oportunidades entre hombres y mujeres de conformidad con lo establecido en la normativa sectorial reguladora de esta materia».

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General para la Administración Pública acuerda someter la propuesta del «I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027», al trámite de información pública, por un período no inferior a quince días hábiles, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, todo ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante esta tramitación.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que atribuye a la Secretaría General para la Administración Pública el impulso y coordinación de la planificación y racionalización de los recursos humanos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta inicial del «I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027», durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El texto del proyecto del «I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027», quedará expuesto durante dicho plazo, para

general conocimiento, en formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto podrá realizarse a través de la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/434542.html>

Tercero. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito, dirigido a la personal titular de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y se podrán presentar, preferentemente, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2023.- El Secretario General, Arturo E. Domínguez Fernández.